

RECURSO DE REPOSICION 2019-480 BBVA vs EDUIN DE JESUS DIAZ PAJARO Y OTRA

JA

GUILLERMO RICAURTE TORRES <ricaurte47@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 2:53 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (273 KB)

RECURSO DE REPOSICION 2019-480.pdf;

Buenas tardes:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, adjunto recurso de reposición en contra del auto notificado por estado el 15 de diciembre de 2020, dentro del proceso en referencia.

Gracias, quedo atento.

Cordialmente,

GUILLERMO RICAURTE TORRES



GUILLERMO RICAURTE TORRES
ABOGADO

130

Señor
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

Proceso : Ejecutivo mayor cuantía efectividad garantía real.
Demandante : BBVA COLOMBIA
Demandado : EDUIN DE JESUS PAJARO y Otra.
Radicación : **19-480.**
Solicitud : Recurso de Reposición

GUILLERMO RICAURTE TORRES, en mi calidad de apoderado del demandante, comedidamente manifiesto a su Señoría, dentro del término, que interpongo **Recurso de Reposición**, contra su auto de fecha 14 de Diciembre de 2020, notificado por estado el 15 de Diciembre de 2020, con fundamento en:

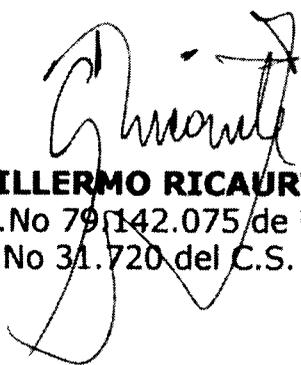
La suspensión del proceso, opera únicamente respecto del señor EDUIN DE JESUS PAJARO, quien fue el que hizo un acuerdo respecto de las obligaciones de él, dentro del trámite de insolvencia.

La señora CARMINA JUDITH CONTRERAS PUELLO, no solo no hace parte de ese acuerdo de insolvencia, sino que tiene una obligación pendiente de pago para con el demandante y en su cuota está respaldada por la garantía hipotecaria.

En consecuencia, respecto de la mencionada demandada, el proceso debe continuar ordenándose seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto, Su Señoría, sírvase proceder a **REVOCAR** el auto impugnado y disponer, la reanudación del proceso en la etapa procesal pertinente.

Del señor juez, atentamente,


GUILLERMO RICAURTE TORRES
C.C.No 79.142.075 de Usaquén
T.P.No 31.720 del C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTAFE DE BOGOTA D.C. 21 ENE 2021

En la fecha se fija en lista por un (1) día la anterior
Reposición Queda a disposición de la parte
contraria por el término de 3 días, para lo que
estimo conveniente. *En TELLO*

La:

[REDACTED]

